

DISPONE ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO
EN CALLE RAIMUNDO CHARLIN N° 694 COSTADO
RENGIFO

3498

RESOLUCION N° _____/

RECOLETA, 28 JUL. 2015

VISTOS:

1. Resolución N°3273 de fecha 13 de julio del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Raimundo Charlin N° 694 costado Rengifo.
2. Correo electrónico de fecha 20 de julio del año 2015, de la Dirección de Obras Municipales.
3. La carta de fecha 22 de julio del año 2015, del Sr. Luis Amador Contreras Olivares, solicita alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3273/2015, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo a las observaciones realizada a través de la Dirección de Obras Municipales.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3273/2015 del establecimiento ubicado en calle **Raimundo Charlin N° 694 costado Rengifo**, para realizar trabajos al interior del inmueble de acuerdo al Informe de la Dirección de Obras, otorgándose un plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación la presente Resolución y en consideración a la carta presentada por el contribuyente de fecha 22 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente Resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)